



Qué CONSUMIDORES para la ECONOMÍA SOCIAL?

Curso de Economía Social y Desarrollo
Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria
FAUBA
Lic. Gabriela F. Rodriguez





Información,
conocimiento profesional,
capacidad económica,
publicidad



Aislado
desinformado

Describe la dinámica y las prácticas de la Economía Social?



COMO SE EXPRESAN EN LA C.N.?

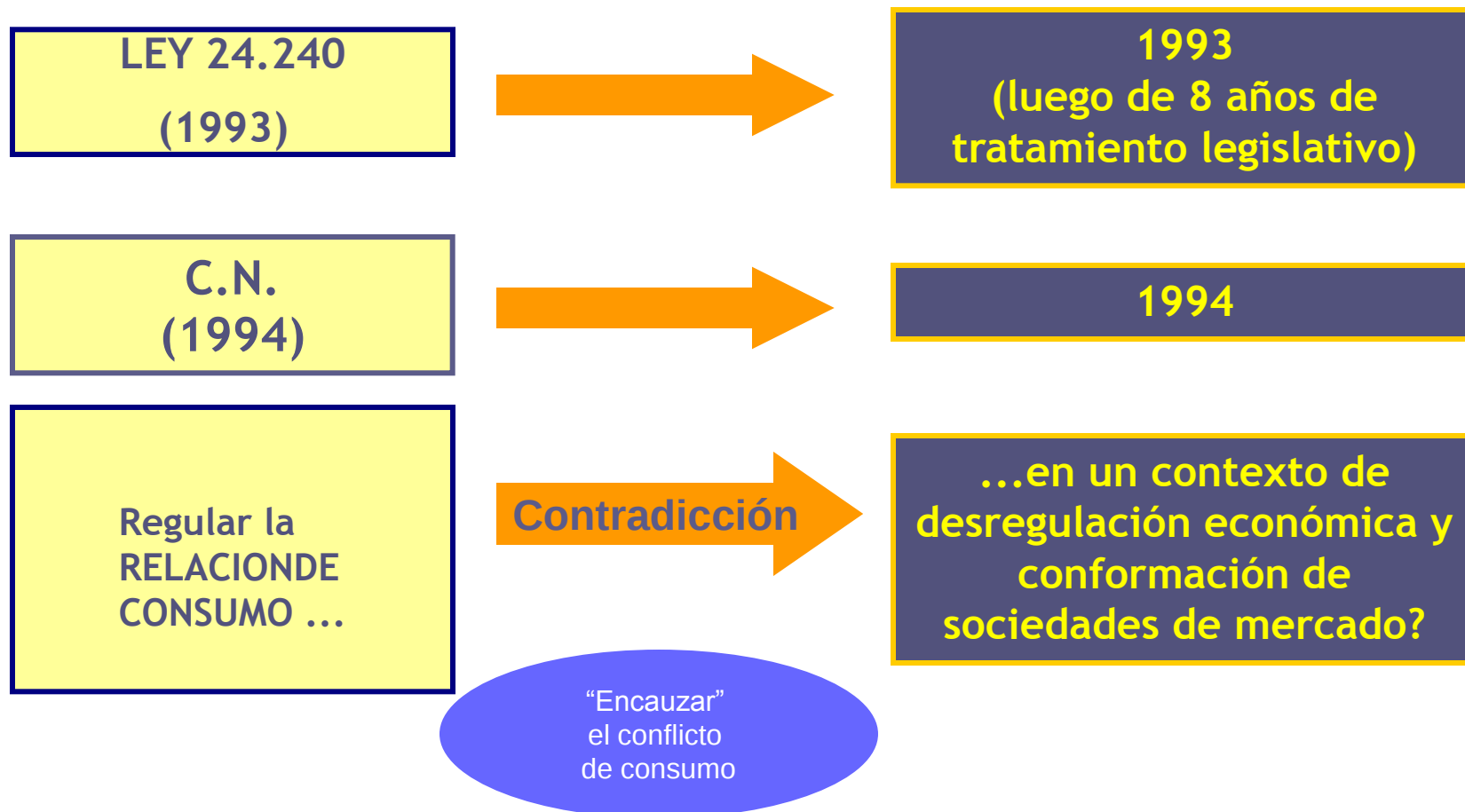
“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficacia de los servicios públicos, y a la constitución de las asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”



CUÁNDO y CÓMO SURGEN EN ARGENTINA?





COMO SE DEFINEN AL CONSUMIDOR Y AL PROVEEDOR EN LA LEY?

CONSUMIDOR



Persona física ó jurídica que adquiere ó utiliza bienes ó servicios a título onerosos ó gratuito.

Destiantario final, beneficio propio, familiar o social.

PROVEEDOR



Persona física ó jurídica
Actividad profesional, aunque sea ocasional
Producción, montaje, creación, construucción,
transformación, importación, distribución y
comercialización de bienes y servicios
destinados a consumidores ó usuarios

Excepciones: profesiones liberales, transporte
aerocomercial

Y la economía popular?



DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

1

**DERECHO A LA
SATISFACCIÓN
DE LAS
NECESIDADES
BÁSICAS.**

2

**DERECHO A
LA SALUD Y A
LA SEGURIDAD
EN EL
CONSUMO**

3

**DERECHO
A LA
INFORMACIÓN**

4

**DERECHO
A LA ELECCIÓN**

5

**DERECHO A LA
ORGANIZACIÓN
Y
REPRESENTACIÓN**

6

**DERECHO A LA PROTECCIÓN DE
INTERESES ECONÓMICOS/REPARACIÓN**

7

**DERECHO A LA
EDUCACIÓN EN
EL CONSUMO**

8

DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE

9

DERECHO AL TRATO DIGNO



DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD EN EL CONSUMO

Producto Seguro

Todos los productos certificados deben tener el Sello de Seguridad Argentino, que garantiza los requisitos esenciales de seguridad.



Los productos potencialmente riesgosos (eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, juguets, encendedores, bicicletas de uso infantil y elementos de protección personal para el trabajo) deben estar certificados y tener el sello de Seguridad Argentino

Cómo lo resuelve un productor de la economía social?



LAS ORGANIZACIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Cuántas?

42

1996	11
2006	23
2018	42

Consumers International

Perfiles

Judicial: promover causas
colectivas/individuales

Técnico: informativos-Resolutivos

Territorial

Intervención en COMISIONES de
USUARIOS de SSPP

Conflicto vs.
Acceso al
Consumo



LAS ORGANIZACIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

**Matriz de
Mercado**



**Conflicto
De
Consumo**

Consumers International

**Matriz de
Acceso/Bien
estar
popular**



Antecedentes
Proyectos en Villas y Barrios
Compras comunitarias
Consumo socialmente sustentable



ALGUNAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

Las *ofertas* que emita el proveedor forman parte del contrato de servicios con el consumidor

- ✓ Deben ser cumplidas por el proveedor durante su vigencia;
- ✓ El vendedor debe precisar las condiciones, modalidades o limitaciones de la oferta;
- ✓ Deben tener fecha de inicio y finalización e informarse el stock disponible.





ALGUNAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

Los *precios* de los productos y servicios deben estar exhibidos en los locales comerciales

- ✓ Por unidad
- ✓ En forma clara, visible y legible
- ✓ En horizontal
- ✓ En moneda de curso legal
- ✓ El resto de las obligaciones dependen del tipo de servicio (supermercados, estacionamientos, restaurantes, agencias de viaje, hoteles, etc)

Las publicidades NO están obligadas a exhibir *precios* pero si lo hacen, deben respetar las modalidades establecidas



Todos los productos exhibidos deben tener su precio a la vista. Salvo que se dediquen exclusivamente a la venta mayorista.



ALGUNAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

Los productos que se comercializan en el país deben identificarse en la sección principal de sus envases, etiquetas o envoltorios con:

- ✓ nombre o denominación de los mismos
- ✓ su calidad, pureza, o mezcla
- ✓ las medidas netas de su contenido
- ✓ y en cualquier área visible de exposición el nombre del país donde fueron producidos o fabricados
- ✓ Si se tratare de productos reciclados, reparados o reconstruidos deben señalar dicha circunstancia en forma destacada. (Resol. 100/83-art.16)
- ✓ Si son productos que hayan sufrido un deterioro (en el transporte o falla en el proceso de elaboración) deben rotularse como fallados o de segunda. (Resol. 100/83-art.17)



En idioma nacional

art 1° y 2° LLC



ALGUNAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

Algunas especificaciones:

- ✓ **Alimentos:** además de los antedicho deben llevar el listado de ingredientes que lo componen en orden decreciente de mayor a menor, la fecha de elaboración, vencimiento o plazo de aptitud, el número de lote, el numero de registro de producto alimenticio y si fuere necesario las instrucciones para su preparación. (Resol.146/04)
- ✓ **Textiles:** fibras que lo componentes en orden porcentual de mayor a menor y las instrucciones de limpieza y conservación, en idioma nacional o simbología ISO. (Resol 287/00 y Resol 850/93)
- ✓ **Calzado:** deben llevar los materiales constitutivos pertenecientes a la capellada, el fondo y la suela. (Resol.508/98)
- ✓ **Productos eléctricos:** tienen que poner las características técnicas por norma, nombre del importador o fabricante o marca registrada, domicilio legal.(resol. 92/98)
- ✓ **Juguetes:** advertencias si correspondiere, rango etario al que está destinado y un responsable importador o fabricante



Y los productores
de la
economía social?



ALGUNAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

La *factura o comprobante* acredita la relación de consumo y es de entrega obligatoria en la relación de consumo

Debe contener:

- ✓ Descripción y especificación del producto ó servicio;
- ✓ Nombre y domicilio del vendedor, fabricante o importado;
- ✓ Características de la garantía (si correspondiere)
- ✓ Precio y condiciones de pago
- ✓ Plazos y condiciones de entrega

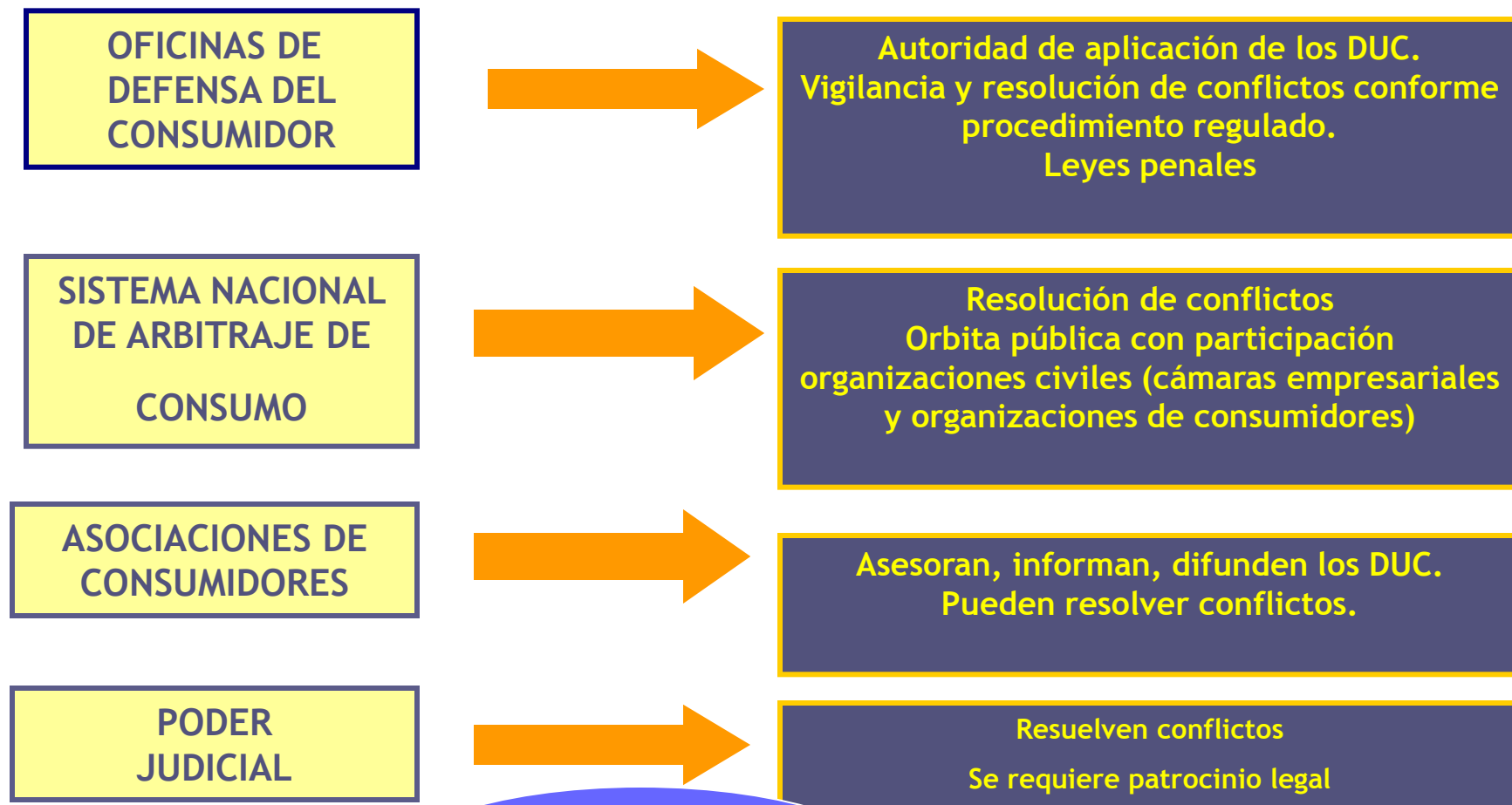




**¿Qué instituciones
existen para resguardar
estos derechos?**



Instituciones que protegen los DUC



Arbitraje Comunitario?



A trabajar por una cultura del consumidor de la economía social

Curso de Economía Social y Desarrollo
Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria

FAUBA

Lic. Gabriela F. Rodríguez

